



NÚMERO 1209/2011 AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ECUABARNICES S.A.-----
CUANTÍA: US\$ 50,000.-----

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes siete de octubre del dos mil once, ante mí, **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece el **señor JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, quien declara ser casado, ingeniero químico, en su respectiva calidad de Gerente General, de la **compañía ECUABARNICES S.A.**, calidad que legitima su personería con la copia autenticada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Autorice e

incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA:**

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, en su respectiva calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **ECUABARNICES S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el seis de octubre del dos mil once, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)**

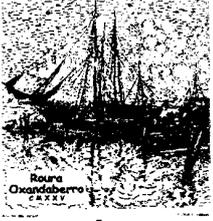
ECUABARNICES S.A., es una sociedad anónima que se constituyó con la denominación de **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**, y con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES**, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el treinta de enero de mil novecientos setenta

TH



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, el cinco de mayo del mismo año.- **B)** La compañía aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de nuevo valor nominal de acciones; Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A., por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución anticipada de Ecuabarnices S.A.; Aumento de Capital, cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A., Reforma al Objeto Social y Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de mayo del dos mil cinco.- **C)** La compañía ha ido incrementado su capital social, hasta llegar actualmente a la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
HATUCHA ROURA GAME
NOTARIA

las cláusulas precedentes, el **señor JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, en su respectiva calidad de Gerente General, de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de octubre del año dos mil once, declara: **UNO**) Que queda aumentado el capital de la compañía en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un incremento de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que estarán representados por **CINCUENTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS**) Que las nuevas acciones que se emitan con motivo de este aumento, están íntegramente suscritas y pagadas por las accionistas: Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), en la forma y condiciones que se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el seis de octubre del dos mil once.- Las accionistas Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), son de nacionalidad panameña.- **TRES**) Igualmente el señor **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS**

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUABARNICES S.A., CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

En Guayaquil, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once, a las 10h00, en el local ubicado en el Km. 24 de la Vía a Daule, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía ECUABARNICES S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 523.710 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 5.290 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentran presentes en la Sala los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y José Bolaños Escandón, Primer Vicepresidente Principal, Subrogante del Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente de la compañía.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.- 3) Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social.- 4) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital.-

Presidió la Junta por ausencia de su titular, el Primer Vicepresidente Principal, Subrogante del Presidente Ejecutivo, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario el Gerente General Ing. José Bolaños Escandón.-----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día.-----

El Presidente de la Compañía manifiesta, que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario

Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa. --- La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad, de votos lo siguiente:

1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 50.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2) Aprobar que el aumento de capital se suscriba y pague en su totalidad por los accionistas de la compañía conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones. En consecuencia, los accionistas de la compañía Ecuabarnices S.A., suscriben el siguiente número de acciones:

2.1. RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 49.500 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.-

2.2. ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 500 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.

Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, que estarán representadas en títulos acciones y con el número de acciones que por este aporte le corresponderá en este aumento de capital.-

3) Aprobar por unanimidad la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán así:

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 579.000 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

ARTÍCULO CUARTO ACCIONES.- Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 579.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.-----

4) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

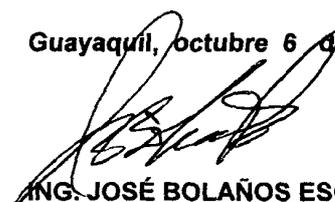
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Primer Vicepresidente Principal, Subrogante del Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. José Bolaños Escandón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, octubre 6 del 2011


ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Dra. Natacha Rosa Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

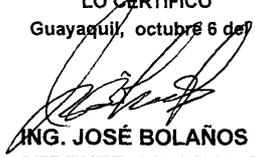
RFE

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
ECUABARNICES S.A.**

| | Capital | Utilidades | Total Aumento | Nuevo Capital | Acciones a |
|----------------------------------|------------|--------------|---------------|---------------|------------|
| Accionistas | Actual | Reinvertidas | de Capital | Social | Emitirse |
| RODEWAY TRADING INC. | 523,710.00 | 49,500.00 | 49,500.00 | 573,210.00 | 49,500.00 |
| ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.) | 5,290.00 | 500.00 | 500.00 | 5,790.00 | 500.00 |
| | 529,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 579,000.00 | 50,000.00 |

LO CERTIFICO

Guayaquil, octubre 6 de 2011



**ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

RFE

Dra. Valeria Rojas Coronado
Abogada Titular Primera
del Centro Guayaquil

RFE

Guayaquil, mayo 2 del 2011

Señor Ingeniero
JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos, **Fijación del nuevo valor nominal de acciones, Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A. por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución Anticipada de la Compañía Ecuabarnices S.A., Aumento de Capital, Cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A.; y Reforma al Objeto Social y Reforma Y Codificación Integral del Estatuto Social**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2005, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervenirá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La Compañía, fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1975.

p. **ECUABARNICES S.A.**

ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, mayo 2 del 2011

ING. JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN

Dra. Natacha Roura Game
Notaría Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Dra. Natacha Roura Game
Notaría Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON. GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ECUABARNICES
S.A., a favor de JOSE GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDON, a foja
40.986; Registro Mercantil número 8.056.

ORDEN: 25721



REGISTRO
MERCANTIL

+

29.46
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



COPIE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil, 07 OCT 2011

Dra. NATACHA ROURA GAXA
NOTARIA



minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

ECUABARNICES S.A. con R.U.C. No.: 0990226903001

JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN

GERENTE GENERAL

C.C.: 0906585567

C.V.: 128-0051

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se



NUMERO DE REPERTORIO:71.161
FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:15:57

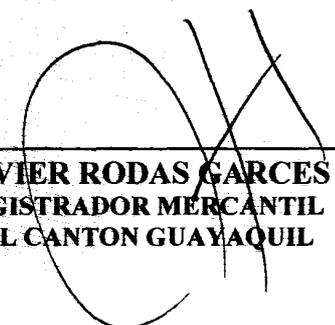
Nº 111016

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006481, dictada el 16 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía ECUABARNICES S.A., de fojas 5.769 a 5.786, Registro Industrial número 415.7 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 71161




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

